

REGLAMAMENTO DE LA CARRERA DEL DOCTORADO

1. ¿QUIÉNES PUEDES PEDIR SER ADMITIDOS A LA CARRERA DE DOCTORADO?

Art. 2.- Podrán optar al Doctorado en Filosofía de la Facultad de Filosofía del Área San Miguel de la Universidad del Salvador:

- 1) Los graduados con el título de Licenciado en Filosofía de la Universidad del Salvador.
- 2) Los graduados con el título de Licenciado en Filosofía de Universidades argentinas o del extranjero cuyos títulos tengan reconocimiento civil en la República Argentina.
- 3) Los graduados con el título de Licenciado en Filosofía de Universidades argentinas o del extranjero con las cuales la Universidad del Salvador hubiese firmado convenios o que expresamente reconozca a este fin.
- 4) Los graduados de la Universidad del Salvador, de Universidades argentinas o del extranjero cuyos estudios, a juicio del Consejo de la Facultad, sean equivalentes a los de la Licenciatura en Filosofía y cuyos títulos tengan reconocimiento civil en la República Argentina.
- 5) Los graduados en Universidades argentinas o del extranjero cuyos estudios, a juicio del Consejo de la Facultad, sean equivalentes a los de la Licenciatura en Filosofía y con las cuales la Universidad del Salvador hubiese firmado convenios o que expresamente reconozca a este fin.
- 6) Los graduados con el título de Licenciado en otras disciplinas afines a la Filosofía en Universidades argentinas o del extranjero y cuyos títulos tengan reconocimiento civil en la República Argentina, según el parecer del Comité Académico de la carrera y la autorización del Consejo de la Facultad, teniendo en cuenta la materia de la Tesis.
- 7) Los graduados con el título de Licenciado en otras disciplinas afines a la Filosofía en Universidades argentinas o del extranjero y con las cuales la Universidad del Salvador hubiese firmado convenios o que expresamente reconozca a este fin, según el parecer del Comité Académico de la carrera y la autorización del Consejo de la Facultad, teniendo en cuenta la materia de la Tesis.

Art. 3.- Al evaluar la solicitud de admisión al programa se tendrán en cuenta las siguientes exigencias como requisito previo de ingreso:

- 1) Estudios de nivel universitario por valor de 260 créditos (2600 horas) de cursos, pro-seminarios, seminarios, talleres y/o tutorías, de los cuales al menos 60 créditos (600 horas) serán de seminarios, talleres y/o tutorías.

- 2) Dominio pleno de lectura de textos en la lengua principal relativa al tema de tesis propuesto.
- 3) Capacidad de lectura de textos filosóficos latinos y griegos.
- 4) Capacidad de lectura de textos filosóficos en tres (3) lenguas modernas: alemán o inglés, al menos una (1) de ellas; francés, italiano, portugués, al menos dos (2) de ellas.
- 5) Investigaciones previas referentes al tema de tesis propuesto acreditadas por publicaciones o trabajos inéditos.

2.- PEDIDO DE ADMISION A LA CARRERA DE DOCTORADO

Art. 4.- El aspirante al Doctorado en Filosofía deberá elevar al Decano de la Facultad solicitud de admisión al programa donde conste:

- 1) El tema de investigación elegido y el nombre del profesor a quien propone como Padrino.
- 2) La aceptación por parte del Padrino propuesto de la dirección de tesis y del tema elegido.
- 3) Las certificaciones debidas acerca de su grado académico, estudios previos, trabajos publicados o inéditos, docencia u otras actividades ejercidas, lenguas requeridas, etc. pertinentes para evaluar su nivel académico.

Art. 7.- Una vez aceptada la solicitud de admisión al programa por el Comité Académico y consultado con voto deliberativo el Consejo de la Facultad, el Decano admitirá formalmente al programa al aspirante y aprobará el tema de investigación de la tesis mediante resolución decanal, procederá a inscribir el tema de tesis que quedará registrado en la anterior resolución y designará al Padrino (Director) y, si fuere el caso, al segundo Padrino (Co-Director) de la misma. Comunicará luego esta documentación al aspirante con copia autenticada.

3.- ETAPAS DE LA CARRERA DE DOCTORADO

1. Plan personalizado

Art. 8.- El programa de Doctorado en Filosofía es personalizado y tendrá, como mínimo, una duración de dos años.

En el transcurso del mismo el Doctorando deberá reunir un mínimo de cincuenta y cuatro (54) créditos de talleres tutoriales y seminarios (pueden realizarse en facultades de otras

universidades) , a tenor de los arts.17 y 18, antes de presentar el trabajo de tesis. En el plan de estudios personalizado se podrá también requerir del Doctorando la realización de otras obligaciones académicas tales como cursos, seminarios, talleres u otras actividades tutoriales.

Para mantener la condición de alumno regular, hasta completar su plan de estudios personalizado el Doctorando deberá reunir un mínimo de seis (6) créditos al año.

El Doctorando deberá completar su plan de estudios personalizado antes de presentar el trabajo escrito de tesis.

Art. 9.- El Padrino presentará ante el Comité Académico el proyecto de plan de estudios personalizado para el Doctorando teniendo en cuenta su formación e investigaciones antecedentes y las características del tema a tratar en el trabajo final de tesis.

El Comité Académico aprobará el proyecto de plan de estudios presentado o bien, previa consulta con el Padrino, lo hará con las modificaciones que juzgare convenientes.

El Decano, una vez dada la anterior aprobación, establecerá mediante resolución decanal el plan de estudios personalizado para el Doctorando y lo comunicará al Vicerrectorado Académico de la Universidad.

2. Presentación del proyecto de tesis

Art. 10.- Transcurridos dos años a partir de su admisión formal al programa y una vez completado su plan de estudios personalizado, el Doctorando podrá presentar el trabajo escrito de tesis.

El Doctorando contará con un plazo máximo de cinco años, a partir de su admisión formal al programa, para presentar el trabajo escrito de tesis. Por razones serias, contando con la aprobación del Comité Académico, dicho plazo podrá ser prorrogado por el Decano con el voto deliberativo del Consejo de la Facultad.

Art. 11.- El Doctorando deberá presentar al Comité Académico un plan de tesis que incluya título, temática, un esbozo general del trabajo por realizar, un proyecto de índice analítico, la metodología que se empleará y la bibliografía fundamental que se consultará.

El Comité Académico designará la Comisión de Tesis *ad hoc*, la cual dará dictamen acerca del plan de tesis presentado.

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Tesis, el Comité Académico podrá aceptar o rechazar el plan de tesis presentado.

En caso de ser aceptado, el Decano, con el voto deliberativo del Consejo de la Facultad, otorgará la aprobación definitiva del tema de investigación y del plan de tesis presentado.

Esta aprobación garantizará la reserva del tema para el Doctorando de parte de la Facultad por un plazo de tres (3) años.

3. Trabajo de tesis y defensa de la misma

Art. 12.- El trabajo escrito de tesis será presentado ante el Comité Académico, el cual deberá autorizar su defensa oral pública. Para ello recibirá el informe final del Padrino y el dictamen de la Comisión de Tesis acerca de la investigación realizada y del trabajo escrito presentado.

El Doctorando deberá entregar cinco ejemplares del trabajo final de tesis.

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de 60 días. Queda excluido de este término el tiempo de receso académico.

Se convocará al Doctorando para la defensa oral pública de la tesis dentro de los noventa días transcurridos a partir de la autorización de la misma por parte del Comité Académico. Queda excluido de este término el tiempo de receso académico.

En caso de no autorizar la defensa de la tesis, el Comité Académico establecerá las condiciones para una nueva presentación del trabajo escrito.

Art. 13.- La tesis doctoral será evaluada por un jurado al que se denomina Tribunal Examinador, el cual calificará el trabajo escrito de tesis y su defensa oral pública.

Art. 14.- La defensa oral pública de la tesis constará de dos partes:

- a) Una exposición introductoria que desarrolle los aspectos originales del trabajo y que sirva de apertura para el diálogo con el Tribunal Examinador (Jurado de tesis).
- b) El diálogo con el Tribunal Examinador.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente; se tomará como resultado el promedio de las calificaciones individuales.

Art. 15.- Una vez realizada la defensa de la tesis, el Doctorando la publicará al menos en su parte principal, atendiendo a las correcciones obligatorias que el Tribunal hubiere señalado.

Art. 12.- El trabajo escrito de tesis será presentado ante el Comité Académico, el cual deberá autorizar su defensa oral pública. Para ello recibirá el informe final del Padrino y el dictamen de la Comisión de Tesis acerca de la investigación realizada y del trabajo escrito presentado.

El Doctorando deberá entregar cinco ejemplares del trabajo final de tesis.

La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de 60 días. Queda excluido de este término el tiempo de receso académico.

Se convocará al Doctorando para la defensa oral pública de la tesis dentro de los noventa días transcurridos a partir de la autorización de la misma por parte del Comité Académico. Queda excluido de este término el tiempo de receso académico.

En caso de no autorizar la defensa de la tesis, el Comité Académico establecerá las condiciones para una nueva presentación del trabajo escrito.

Art. 13.- La tesis doctoral será evaluada por un jurado al que se denomina Tribunal Examinador, el cual calificará el trabajo escrito de tesis y su defensa oral pública.

Art. 14.- La defensa oral pública de la tesis constará de dos partes:

- a) Una exposición introductoria que desarrolle los aspectos originales del trabajo y que sirva de apertura para el diálogo con el Tribunal Examinador (Jurado de tesis).
- b) El diálogo con el Tribunal Examinador.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente; se tomará como resultado el promedio de las calificaciones individuales.

4. Publicación y título que se obtiene.

Art. 15.- Una vez realizada la defensa de la tesis, el Doctorando la publicará al menos en su parte principal, atendiendo a las correcciones obligatorias que el Tribunal hubiere señalado.

Art. 16.- El programa de Doctorado conduce a la obtención del grado académico de Doctor en Filosofía.

Para solicitar información comunicarse con el Dr. Pablo M. Figueroa, mail:
pmfigueroa@yahoo.com